VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SA-MC-015-2026

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

OBSERVACIONES: PROCESO DE SELECCIÓN NO LIMITADO MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en la invitación pública del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SA-MC-015-2026, la jefe de oficina de Contratación y la Secretaria De Infraestructura de la Alcaldía de Gachalá proceden, realizar la verificación inicial de los Requisitos habilitantes de las propuestas presentadas el día 13 de Octubre de 2026, de la siguiente manera:

Se encuentran ubicadas las ofertas del menor al mayor valor:

#	PROPONENTE	OBSERVACIONES	VALOR DE LA PORPUESTA
1	PROYECTOS Y SERVICIOS RACO S.A.S	PERSONA JURIDICA	$ 196,241,378.00

CAPACIDAD TECNICA DEL PROPONENTE: Como resultado de la evaluación técnica se tiene el siguiente resultado:

REQUISITOS TÉCNICOS:

9.2. IDONEIDAD

Nota 01: El proponente deberá contar con una bodega dentro del municipio de Gachalá la cual deberá acreditar mediante contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes

- El proponente aporta correctamente por tanto **CUMPLE**.

Nota 02: El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio debidamente matriculado y con matrícula mercantil vigente, ubicado en el municipio de Gachalá, Cundinamarca, cuyas actividades económicas estén directamente relacionadas con la prestación de servicios de almacenamiento, depósito, custodia, manejo, alistamiento y logística de bienes o elementos. Este requisito se acreditará mediante el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.

- El proponente aporta correctamente por tanto **CUMPLE**.

Nota 03: El proponente deberá contar con un lavadero que incluya todo lo necesario para el lavado de los vehículos el cual debe estar debidamente autorizado, el cual se puede acreditar con contrato de arrendamiento del lugar (anexar especificaciones , tamaño, dirección , y fotografías) debidamente registrado ante cámara de

comercio y deberá acreditar su certificado expedido por cámara de comercio no mayor a 30 días , este mismo se debe encontrar dentro del casco urbano del municipio, el cual también debe funcionar como lugar para realizar las reparaciones, mantenimientos necesarios y lavadero, al mismo tiempo que funcionara como parqueadero para los vehículos y/o maquinaria El proponente aporta correctamente por tanto CUMPLE. que se encuentren en reparación, esto debido a que la entidad no cuenta con ningún espacio disponible para realizar esta actividad.

- El proponente **CUMPLE**, toda vez que aporta la documentación requerida para acreditar el requisito exigido, permitiendo verificar las condiciones establecidas en el proceso de selección.

EXPERIENCIA

REQUISITO
9.3. Experiencia **General** Los proponentes deberán acreditar la **EXPERIENCIA GENERAL**, mediante la presentación de Certificación contractual y/o Copia de contrato con su respectiva Acta de recibo final y/o Acta de liquidación expedida por la entidad contratante, de Máximo (04) contratos, ejecutado con entidades públicas y/o privadas, terminado en su totalidad y ejecutado, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el presente proceso y cuya sumatoria total del valor de los contratos (valor inicial mas adiciones) sea igual o superior a 3 veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (05) contratos En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales inicialmente previstos, para un máximo de seis (6). Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cuatro (04) inicialmente contemplados, para un máximo de cinco (04) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cuatro (04) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato correspondiente de Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La experiencia deberá certificarse de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones y diligenciando el Anexo correspondiente a la *"Experiencia General del proponente"*. En caso de que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá diligenciar dicho anexo en forma individual y cuando uno de los integrantes no lo diligencie, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia general que se pretende acreditar.

Las certificaciones y/o contratos deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Acreditar en el Registro Único de Proponentes que por lo menos dos de los contratos aportados como experiencia general su objeto contractual sea igual o similar a "SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA AMARILLA Y/O PESADA" el cual deberá estar inscrito en el RUP.

En este caso el proponente deberá resaltar en el Registro Único de Proponentes (RUP) En caso de que el proponente no precise tal información, el Municipio tomará las certificaciones aportadas como experiencia específica que cumpla las condiciones establecidas y verificará que se encuentre inscrito en el RUP con el propósito de habilitar al proponente en este requisito.

La experiencia deberá certificarse de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones y diligenciando el Anexo correspondiente a la "Experiencia Específica del proponente". En caso de que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá diligenciar dicho anexo en forma individual y cuando uno de los integrantes no lo diligencie, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia específica que se pretende acreditar. En caso de consorcios y/o uniones temporales, la experiencia específica total será la suma de la experiencia aportada por los integrantes del consorcio y/o unión temporal que la aporten. Es decir que la experiencia específica puede ser aportada en su totalidad por al menos uno de sus integrantes.

La experiencia general y específica deberá acreditarse mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de contratos ejecutados totalmente, expedidas por la entidad contratante; adjuntando acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación de obra, teniendo en cuenta que para habilitar el proponente es necesario verificar en dichos documentos la experiencia general y específica solicitada.

Certificación de la Experiencia General y Experiencia Específica:

Para acreditar la experiencia general y experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificación, adjuntado acta de recibo final y/o acta de liquidación, que acredite la siguiente información:

- ✔ Nombre de la Entidad Contratante
- ✔ Número del contrato y fecha de suscripción
- ✔ Objeto claramente definido
- ✔ Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación lo cual se debe comprobar con el documento de conformación del consorcio o unión temporal.)
- ✔ Plazo
- ✔ Fecha de iniciación
- ✔ Fecha de terminación
- ✔ Valor final del Contrato
- ✔ Firma de la persona competente

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO MÍNIMO
2013	$589.500
2014	$616.000
2015	$644.350
2016	$689.454
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$ 908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$ 1.423.500
2026	$1.750.905

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente los formatos respectivos. Al proponente que demuestre la experiencia establecida en el presente pliego con base en los parámetros establecidos en los mismos se declarará como **CUMPLE**.

Si el proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la Propuesta el Formulario experiencia especifica del proponente, la propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural el valor de la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación que se tuvo.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato que se designe en los pliegos de condiciones, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. Lo anterior, con la finalidad de que el oferente, demuestre haber ejecutado contratos de cuantía suficiente en materia de logística y de magnitud cuantitativa y cualitativa que se asemejen al contrato a ejecutar como fruto de la convocatoria.

Se declarará **HABILITADO** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral, que los contratos se encuentren inscritos en el RUP y que estos se encuentren clasificados en todas las actividades requeridas y las reglas establecidas para valoración de la experiencia, y como **NO HABILITADO** al proponente que no demuestre la experiencia en los términos solicitados.

NOTA 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa).

NOTA 2: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2. 2. 1. 1. 1. 5. 2. del Decreto 1082 de 2015: El interesado deberá demostrar que su empresa tiene fecha de conformación menor a tres (3) años, ¡puede Acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar la totalidad de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitido por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato
- C. Copia de factura electrónica
- D. Copia de Egreso y/o documento equivalente emitida por la entidad contratante.

El oferente aporta CUATRO CONTRATOS con los siguientes datos:

No.	Entidad contratante	Contrato o resolución		Fecha de Terminación]	Valor del contrato	Valor del contrato en SMMLV
		No.	Objeto			
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHALÁ	PS-219-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR EL SISTEMA DE	30/12/2024	$36.388.250,00	27,99

			COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE.			
2	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHALÁ	CS-016-2024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ-CUNDINAMARCA, POR EL SISTEMA DE COTIZACIÓN INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE.	24/10/2024	$ 239.980.000,00	184,60
3	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHALÁ	PS-095-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE.	31/10/2025	$ 283.491.722,31	199,15
4	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHALÁ	CS-004-2024	SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GACHALA-CUNDINAMARCA, POR EL SISTEMA DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE	04/03/2024	$ 54.420.360,10	41,86

Número de contratos Aportados por el oferente	Valor En SMMLV del presente proceso	Valor necesario a certificar por el oferente	Valor aportado por el oferente
4	142,78	428,35	453,60

El proponente **CUMPLE**, toda vez que aporta 4 contratos para acreditar la experiencia general y el valor acumulado de estos corresponde a 453,60 SMMLV, cifra que supera el valor mínimo requerido de 428,35 SMMLV, conforme a las condiciones establecidas en el proceso de selección.

Específica

Acreditar en el Registro Único de Proponentes que por lo menos dos de los contratos aportados como experiencia general su objeto contractual sea igual o similar a "SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA AMARILLA Y/O PESADA" el cual deberá estar inscrito en el RUP.

No.	Entidad contratante	Contrato o resolución		Fecha de Terminación]	Valor del contrato	Valor del contrato en SMMLV
		No.	Objeto			
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHALÁ	CS-004-2024	SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y DEL PARQUE AUTOMOTOR	04/03/2024	$ 54.420.360,10	41,86

			PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GACHALA-CUNDINAMARCA, POR EL SISTEMA DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE			
2	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHALÁ	CS-016-2024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ-CUNDINAMARCA, POR EL SISTEMA DE COTIZACIÓN INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE.	24/10/2024	$ 239.980.000,00	184,60

El proponente **CUMPLE**, toda vez que acredita en el RUP la experiencia específica exigida, correspondiente a mínimo 2 contratos relacionados con el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA AMARILLA Y/O PESADA", conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA	
PROYECTOS Y SERVICIOS RACO S.A.S	Se revisa la oferta económica la cual cumple con lo solicitado en el documento base. **CUMPLE**

RESUMEN EVALUACIÓN

PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITO TÉCNICO	OFERTA ECONOMICA
PROYECTOS Y SERVICIOS RACO S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

ASIGNACION PUNTAJE OFERTA ECONOMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.*

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Al ser el único proponente, se le otorga la totalidad de los puntos.

PUNTAJE:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25
Vinculación de personas con discapacidad	1
MiPymes	0,25
Total	100

Factor de Calidad:

Concepto	Puntaje	Puntaje Obtenido
El oferente que aporte un contrato adicional a los solicitados en experiencia General y específica, cuyo objeto sea igual o similar SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA, y cuyo valor sea superior al presupuesto oficial.	15	0 Puntos
El oferente que se comprometa a mantener un técnico en mecánica automotriz de tiempo completo en el municipio de Gachalá Cundinamarca, durante toda la ejecución del contrato.	15	0 Puntos
Total	30	0 Puntos

No se asigna puntaje (0 puntos), toda vez que no acredita ninguno de los dos criterios adicionales establecidos para la asignación de puntaje.

Apoyo a la Industria Nacional:

Concepto	Puntaje	Puntaje Obtenido
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20	0 Puntos
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5	0 Puntos

El proponente no aporta el Formato 17A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni el 17B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, requerido para acreditar este factor. En consecuencia, no se asigna puntaje (0 puntos).

Vinculación de personas con discapacidad:

El proponente no aporta los requisitos establecidos para este factor de evaluación, por lo tanto, no se asigna puntaje (0 puntos).

Emprendimientos y empresas de mujeres:

Concepto	Puntaje Obtenido
En La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 8 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la	0 Puntos

Concepto	Puntaje Obtenido
documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.	

El proponente no aporta el Formato 8 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, ni la documentación requerida para acreditar esta condición. En consecuencia, no se asigna puntaje por este criterio (0 puntos).

MiPymes

Concepto	Puntaje Obtenido
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	0,25 Puntos

Concepto	Puntaje Obtenido
NOTA: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral. Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio	

PUNTAJE OBTENIDO:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	0
Apoyo a la industria nacional	0
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0
Vinculación de personas con discapacidad	0
MiPymes	0,25
Total	48.75

ESTEFANY PAVA ALVARADO
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA